



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0739-2015-R-UNE**

Chosica, 01 de abril del 2015

**VISTO** el Oficio N° 397-2015-VR-ACAD, del 31 de marzo del 2015, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que con Oficio N° 037-2015-D-CIFPS-UNE, del 25 de febrero del 2015, el Director del Centro Interfacultativo de Formación Profesional Semipresencial remite al Vicerrector Académico el proyecto de la directiva para el Ciclo de Nivelación Académica 2015-N2, a fin de que efectivice lo pertinente;

Que mediante Oficio N° 050-2015-OOyP/OCPyDI-UNE, del 31 de marzo del 2015, la Jefa de la Oficina de Organización y Procesos, y el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional envían al Vicerrector Académico la Directiva denominada: "NIVELACIÓN ACADÉMICA 2015-N2 – RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL DEL PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE", para su aprobación;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rector el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad, para que se efectúe lo pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y los alcances de la Resolución N° 006-2014-AU-COG-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Directiva N° 008-2015-R-UNE - NIVELACIÓN ACADÉMICA 2015-N2 RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL DEL PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, conforme al anexo que consta de tres (03) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a lo dispuesto a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*L. Olinda Pumacayo Sánchez*  
Dra. Laida Olinda Pumacayo Sánchez  
Secretaria General



*Vladimir Del Castillo Narro*  
Vladimiro Del Castillo Narro  
Rector

**DIRECTIVA N° 008-2015-R-UNE**  
**NIVELACIÓN ACADÉMICA 2015-N2 RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL DEL**  
**PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE**  
**GUZMÁN Y VALLE**

**1. OBJETIVO**

El Ciclo de Nivelación Académica 2015-N2 tiene por objetivo que los alumnos del Régimen Semipresencial de Pregrado se nivelen con su respectivo Plan de Estudios.

**2. FINALIDAD**

La presente directiva tiene por finalidad precisar y uniformizar los procedimientos para el desarrollo del Ciclo de Nivelación 2015-N2 del Régimen Semipresencial de Pregrado.

**3. ALCANCE**

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para los estudiantes del Régimen Semipresencial del Pregrado de la UNE de las promociones 2013 y anteriores, acorde a lo especificado en el numeral 5.1. de la presente directiva.

**4. BASE LEGAL**

El ciclo de Nivelación Académica 2015-N2 se sustenta en las siguientes documentos normativos.

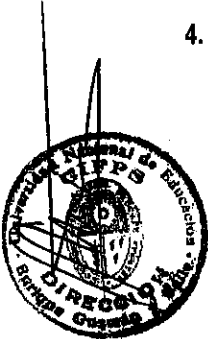
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto y Reglamento General de la UNE.
- Resolución N° 0302-2015-R-UNE que aprueba las tasas educativas y prestación de servicios de la UNE para el ejercicio 2015.
- Resolución N° 1633-2010-R-UNE que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos y su modificatoria aprobado con Resolución N° 1132-2013-R-UNE.

**5. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA Y CRONOGRAMA**

5.1 Las Facultades autorizan la matrícula del Ciclo de Nivelación Académico 2015-N2 a los estudiantes de la promoción 2010 y anteriores, para que excepcionalmente puedan matricularse hasta en diecisiete (17) créditos. Los alumnos de las promociones 2011, 2012 y 2013 pueden matricularse hasta en once (11) créditos como máximo para nivelarse con su respectivo plan de estudios.

5.2 Para el desarrollo de las asignaturas de formación general y formación pedagógica, los estudiantes de las Facultades se agrupan en un máximo de 40 integrantes por sección previa coordinación entre los Directores de Estudio y Jefes de Departamentos Académicos quienes proponen la Carga Lectiva. En la propuesta deben figurar los apellidos y nombres de los docentes a cargo de las asignaturas, las llaves las asigna la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos.

5.3 Para las asignaturas de especialidad, cada Facultad señala las llaves. En la Carga Lectiva no se incluyen las Prácticas Pre Profesionales. Las asignaturas de especialidad y asignaturas generales



deben estar a cargo de un solo docente, aun cuando los alumnos pertenecen a diferentes especialidades.

- 5.4 La duración del Ciclo de Nivelación Académica 2015-N2 será equivalente a un semestre académico, motivo por el que las Facultades deben duplicar el número de horas acorde al cronograma siguiente:

**CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2015-N2**

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Matrícula de nivelación                | : Del 06 al 10 de abril del 2015 |
| Inicio de clases                       | : 13 de abril del 2015           |
| Finalización del ciclo                 | : 05 de junio del 2015           |
| Entrega de Registros de Acción Docente | : Del 08 al 12 de junio del 2015 |

- 5.5 El docente a cargo de la asignatura debe entregar el texto o separata independientemente de la bibliografía que figura en el sílabo.

**6. DE LOS COSTOS**

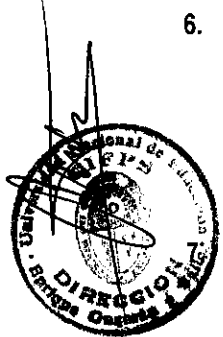
- 6.1 Los costos de matrícula y pensión de enseñanza para el ciclo de Nivelación Académica 2015-N2 serán de conformidad a las tasas educativas aprobadas por resolución rectoral.
- 6.2 La pensión de enseñanza será abonada con la matrícula de Nivelación.

**DE LOS REQUISITOS**

- 7.1 Para solicitar la resolución de autorización de matrícula en el ciclo de Nivelación Académico 2015-N2, el alumno presentará en Mesa de Partes del Decanato de la Facultad, los siguientes documentos:
- a) Solicitud Formato FUT
  - b) Recibo de pago (copia usuario) de matrícula y de pensión de enseñanza.
  - c) Récord Académico
- 7.2 Para la matrícula en el Ciclo de Nivelación Académica 2015-N2 cada facultad envía a la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos los siguientes documentos:
- a) Resolución de Facultad, con las asignaturas a matricularse
  - b) Recibos de pagos (copia usuario) que acrediten la cancelación de las tasas educativas por los conceptos de matrícula y de pensión de enseñanza.

**8. DE LA ADMINISTRACIÓN**

El ciclo de Nivelación Académica 2015-N2 es administrado por cada Facultad, siguiendo el procedimiento establecido en las normas académicas y administrativas vigentes.



**9. DE LA EVALUACIÓN**

La evaluación en el Ciclo de Nivelación 2015-N2 se efectuará por el sistema vigesimal. No hay examen de subsanación.

**10. DE LAS RESPONSABILIDADES**

10.1 Las Clases del Ciclo de Nivelación Académica 2015-N2 se desarrollarán los días sábados y domingos en estricto cumplimiento de la programación académica bajo responsabilidad de los docentes asignados al desarrollo de los cursos.

10.2 La supervisión del desarrollo del Ciclo de Nivelación Académica 2015-N2 está a cargo de los Coordinadores del CIFPS de Facultades y de la Dirección del Centro Interfacultativo de Formación Profesional Semipresencial de la UNE.



**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA** Dejar en suspenso las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente directiva

**SEGUNDA** Las dependencias académicas inmersas en los procesos de atención al ciclo de nivelación 2015-N2, quedan obligadas a su estricto cumplimiento, bajo responsabilidad.

**TERCERA** En el Ciclo de Nivelación Académica 2015-N2 se aplica supletoriamente las normas académicas y administrativas vigentes en la UNE.

